

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****90****MADRID NÚMERO 97****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 921/2019, entre Talismán Capital, S. L. y doña Blandón Ruth y ocupantes de la finca sita en calle Vital Aza, número 50, planta cuarta, puerta OB (Madrid), código postal 28017, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 230/2019*

En Madrid, a 19 de diciembre de 2019.—Doña María Inmaculada Vacas Hermida, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 97 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el número 921/19, promovidos por Talismán Capital S. L., representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril, contra doña Ruth Blandón y demás ocupantes de la vivienda de la calle Vital Aza, número 50, planta cuarta, puerta OB, sobre desahucio por precario.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de desahucio por precario planteadas por Talismán Capital, S. L., representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril, contra doña Ruth Blandón y demás ocupantes de la vivienda de la calle Vital Aza, número 50, planta cuarta, puerta 0B y, en consecuencia:

- 1) Declaro que la parte demandada ocupa la vivienda sita en la calle Vital Aza, número 50, planta cuarta, puerta 0B, de Madrid, en situación de precario.
- 2) Condeno a la parte demandada a dejar libre, vacua y expedita la vivienda a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.
- 3) Condeno al pago de las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma advirtiendo que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 5068-0000-03-0921-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN .ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 5068-0000.03-0921-19.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Expidiendo a instancia de la parte actora, firmo la presente en Madrid, a 6 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.592/20)

